

ORDEN DE 23 DE MAYO DE 2018, DEL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2018-2021.

En virtud del artículo 149.1.13º de la Constitución Española se aprobó el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, que persigue, a través de los diferentes programas que contempla, entre otros, facilitar, en cualquier régimen, el disfrute de una vivienda digna y adecuada, por el conjunto de la población, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad, personas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, así como el fomento de la rehabilitación, regeneración y renovación urbana y rural mejorando la calidad de la edificación y su conservación y contribuir además, a la reactivación del sector inmobiliario.

Resulta necesario adaptar el marco normativo estatal previsto en el Real Decreto citado con anterioridad a la situación, necesidades y demandas de los aragoneses a través de la aprobación, por Decreto, del Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021, que definirá y concretará las actuaciones protegibles en materia de vivienda para la Comunidad Autónoma de Aragón.

La elaboración de este Decreto corresponde al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, conforme establece el Decreto 14/2016, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, que establece que la iniciativa de propuesta reglamentaria corresponde al titular del Departamento que tenga atribuidas competencias en la materia.

Vistos los antecedentes mencionados, en uso de las competencias conferidas por el artículo 71.10 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y de conformidad con los artículos referidos citados de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021.

SEGUNDO.- Encargar la elaboración del proyecto y su tramitación a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

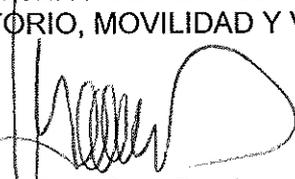
TERCERO.- Realizar el trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón.

CUARTO.- Publicar el proyecto de Decreto en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, de acuerdo con el capítulo II de la Ley 8/2015 de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

QUINTO.- Declarar necesario el trámite de información pública y audiencia a las entidades afectadas por la disposición reglamentaria, por el plazo de un mes, tal y como prevé el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 23 de mayo de 2018

EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN
DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA


José Luis Soro Domingo

